BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 05 de Mayo de 2017** **EDICIÓN Nº 3573**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 0639/17

Neuquén, 02 de mayo de 2017

VISTO:

El expediente N° 7540-000018/16 del registro del Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) creado por Ley 2766, dependiente del Ministerio de Producción y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 15 de la Ley 2766, corresponde al CIPPA proponer al Poder Ejecutivo de la Provincia las reglamentaciones pertinentes, a fin de establecer normas que garanticen un mejor control y fiscalización de los productos alimenticios que ingresen por ella, ajustes en el valor de las tasas de inspección y la forma y monto de pago de las tasas de inspección; como así también de las multas que se impongan con motivo de la aplicación de la legislación puesta bajo su competencia;

Que sustentado en dicha habilitación legislativa, el Poder Ejecutivo Provincial promulgó el Decreto N° 2869, de fecha 11 de diciembre de 2014, fijando los valores por tasas de reinspección bromatológica que se encuentra vigente a la fecha;

Que el costo de prestación de los servicios a cargo del CIPPA - que son financiados con las tasas habilitadas por la Ley 2766, se ha incrementado desde la promulgación de dicho Decreto, por lo que resulta necesario ajustar los mismos;

Que conforme a informado la Administración General del CIPPA, el mayor costo asociado a la prestación del servicio de Inspección Bromatológico, es el relacionado con los recursos humanos que prestan el servicio, estimándose que el rubro de sueldos y haberes, constituye un ochenta y cinco por ciento (85%) de los costos de la prestación del servicio, agregando luego que dicho rubro ha sufrido un incremento acumulado del cuarenta y cinco por ciento (45%) desde el día 11 de diciembre de 2014, fecha en la que se sancionó el Decreto Nº 2869, que fija el valor vigente de las tasas de inspección bromatológica, y adjuntando a continuación las actas de incremento firmadas por el Organismo, siguiendo los parámetros fijados en los Decretos PEP Nros. 0147/15 y 1199/16;

Que conforme a dicho dictamen y en concordancia a los incrementos salariales expuestos, el aumento de las tasas de inspección bromatológica proyectado por el Organismo y que por el presente se aprueba, resulta no solo ajustado a tales antecedentes, sino levemente inferior a la evolución de los salarios del Organismo, como ya se indicara;

Que asimismo, resulta claro que el incremento de tasas propuesto es menor no solo al incremento de los salarios en estos dos últimos años, sino igualmente a la evolución del nivel inflacionario, por lo que se entiende no solo adecuado sino estrictamente necesario dicho incremento para permitir la continuidad de la prestación del servicio;

Que la Presidencia del Control Provincial de Productos Alimenticios, ha elevado formal propuesta de valores sugeridos para la tasa de inspección bromatológica;

Que no se observan impedimentos para aceptar dichos valores y proceder en consecuencia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **Fíjanse** los nuevos valores de las tasas de Inspección Bromatológica, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Único** de la presente norma, los que regirán a partir de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Turismo.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo.) GUTIÉRREZ
BRILLO

ANEXO ÚNICO

RUBRO	UNIDAD	TASA $
VACUNOS	MEDIA RES	24,000
OVINOS Y CAPRINOS	RES	13,000
CHIVITOS Y CORDEROS	RES	17,000
PORCINOS	MEDIA RES	10,000
LECHONES (hasta 15 kgs.)	RES	12,000
CARNE TROZADA	KGS.	0,450
MENUDENCIAS DE POLLO	KGS.	0,060
MENUDENCIAS VARIAS	KGS.	0,300
MARISCOS Y PESCADOS	KGS.	0,600
AVES DE CORRAL	UNIDAD	0,450
HUEVOS	DOCENA	0,400
CHACINADOS Y FIAMBRES	KGS.	0,500
QUESOS	KGS.	0,500
LÁCTEOS	LTS. O KGS.	0,100
FRUTIHORTÍCOLA	KGS.	0,350
FRUTIHORTÍCOLA M.C.	KGS.	0,030
PANIFICACIÓN Y PASTAS FRESCAS	KGS.	0,450
HELADOS	LTS.	0,550
POSTRES	KGS.	0,650
CONSERVAS CARNEAS	KGS.	0,120
CONSERVAS MARISCOS Y PESCADOS	KGS.	0,300
BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 13 VL/LT	LTS.	0,160
BEBIDAS ALCOHÓLICAS MÁS DE 13 VL/LT	LTS.	0,900
BEBIDAS SIN GAS	LTS.	0,040
BEBIDAS GASEOSAS Y ENERGIZANTES	LTS.	0,060
JUGOS CONCENTRADOS Y EN POLVO	LTS. O KGS.	0,100
PRODUCTOS DE COPETÍN	KGS.	0,120
MARGARINAS Y GRASAS	KGS.	0,100
SAL Y AZÚCAR	KGS.	0,010
FRUTAS Y VERDURAS ELABORADAS	KGS.	0,100
ADEREZOS HÚMEDOS Y ELABORADOS	KGS.	0,250
CONDIMENTOS	KGS.	0,100
GOLOSINAS	KGS.	0,120
CAFÉ	KGS.	0,150
YERBA	KGS.	0,100
ACEITES	KGS.	0,100

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

0528 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 08 de abril del año en curso, a las 00:13 horas y mientras dure la ausencia de su titular, en la Señora Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial, Diputada Alma Liliana Sapag.

0529 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez, a partir del día 17 de abril de 2017, a las 09:40 horas.

0571 - Convalida en todos sus términos la Resolución N° 478/17 del CPE; establece el pago, en forma excepcional a abonarse en el mes de abril y septiembre del corriente año, en carácter no remunerativo ni bonificable, como compensación por el ítem ropa de trabajo y protección personal, a favor de todo el personal del Escalafón Único Funcional, incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo, Escalafón 18 y personal Auxiliar de Servicios reemplazo temporario que se encuentren cumpliendo funciones al 11 de abril de 2017.

0572 - Otorga una suma extraordinaria, por única vez, de carácter no remunerativa y no bonificable para los trabajadores del escalafón docente que se abonará entre los días 20 y 25 de abril de 2017; establece que la asignación extraordinaria otorgada en el Articulo 1º de la presente norma legal será proporcional a las horas trabajadas, tomando como cargo testigo un cargo de veinticinco (25) horas, para las horas cátedra se utilizará la equivalencia de dieciocho (18) horas igual a un cargo testigo, aplicándose una décimo octava parte de la suma fijada para cada hora cátedra. En el caso de cargos de igual o mayor cantidad de puntos y menos cantidad de horas que el cargo de veinticinco (25) horas, la suma fija será igual que la correspondiente a ese cargo.

0573 - Establece que la segunda cuota del adicional de carácter no remunerativo y no bonificable otorgado en el Artículo 1° del Decreto N° 0374/17 tendrá alcance a los trabajadores que hayan cumplido su función como “remplazos temporarios” de acuerdo a la Ley 2890, durante el año 2016 y que fueran reingresados a partir del 1° de marzo de 2017 y a la fecha de sanción de la presente norma.

0574 - Actualiza en forma trimestral, a partir del mes de abril de 2017, y sucesivamente en los meses de julio octubre del mismo año y enero de 2018, los sueldos de los trabajadores pertenecientes al Escalafón General y Salud, y para los cargos comprendidos en el Anexo II del Artículo 1° - inciso D-1 de la Ley 2265 (excluyendo cargos COP), considerando el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censo de la Provincia del Neuquén, entre el mes de diciem-

bre de 2016 y el mes anterior a la actualización, tomando como base los sueldos del mes de diciembre de 2016; aplica la actualización salarial establecida en el Artículo 1° que antecede, a los salarios de los trabajadores comprendidos en los Convenios Colectivos de Trabajo sectoriales, sancionados mediante las Leyes 2830, 2890, 2894, 2904, 2939, 2942, 2943, 2944, 2972, 2973, 2991 y 3046; abona de manera excepcional y por única vez a partir del 1° de abril de 2017 el cincuenta por ciento (50%) más sobre el Índice de Precios al Consumidor indicado en el Artículo 1°, resultante del primer trimestre de 2017 (enero/febrero/marzo); establece la revisión en forma semestral, del acumulado del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia del Neuquén (IPC) con comienzo en la segunda quincena del mes de octubre de 2017 conforme la metodología indicada en el Anexo Único de la presente.

0575 - Actualiza de forma automática, a partir del mes de abril de 2017, y sucesivamente en los trimestres que comienzan en los meses de julio, octubre y enero de 2018, los sueldos de los trabajadores pertenecientes al Escalafón de Policía de la Provincia del Neuquén, considerando el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.), elaborado por la Dirección Provincial de Estadística y Censo de la Provincia del Neuquén, entre el mes de diciembre de 2016 y el mes anterior a la actualización, tomando como base los sueldos del mes de diciembre de 2016; abona de manera excepcional y por única vez a partir del 1° de abril de 2017 el cincuenta por ciento (50%) más sobre el Índice de Precios al Consumidor indicado en el Artículo 1°, resultante del primer trimestre de 2017 (enero/febrero/marzo); establece la revisión en forma semestral, con comienzo en la segunda quincena del mes de octubre de 2017, del acumulado del Índice de Precios al Consumidor de la Provincia del Neuquén (I.P.C.) conforme la metodología aplicada en el Anexo Único de la presente; incrementa a partir del 01 de abril de 2017 el Suplemento "Dedicación Especial" previsto en el Artículo 138 de la Ley N° 715 para el personal policial, quince (15) puntos en la Categoría GS1, ciento cuarenta y tres (143) puntos en la Categoría AS2 y cincuenta y tres (53) puntos en la Categoría BS2; Incrementa a partir del 1° de abril de 2017 el Suplemento previsto en el Decreto N° 2109/05-432/07 para el personal que se desempeña en la Policía de la provincia del Neuquén que no percibe el Suplemento indicado en el inciso anterior, siete (7) puntos en la Categoría GS1, cuarenta y cinco (45) puntos en la Categoría AS2 y trece (13) puntos en la Categoría BS2; incrementa a partir del 1° de abril de 2017 el Suplemento otorgado mediante Decreto N° 1154/13, tres con treinta y uno (3,31) puntos para la Categoría KS1; deja sin efecto a partir del 1° de abril de 2017 el Artículo 2° del Decreto N° 338 de fecha 28 de marzo de 2016.

0576 - Crea a partir del 31 de marzo de 2017, en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos de Nivel Primario que en cada caso se indica, los cargos que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

0577 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0507/2017, en cuanto propicia la designación a término hasta la fecha de finalización de las licencias de sus titulares alcanzadas por el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2890, de los reemplazos temporarios en el agrupamiento Auxiliares de Servicios Nivel 1 (UX1), del Escalafón Único, Funcional y Móvil.

0578 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de El Sauce a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por los montos que en cada caso se detallan.

0579 - Convierte los puntos correspondientes a los adicionales mensuales, remunerativos y bonificables de carácter transitorio por "Continuidad en el Servicio" y "Actividad Crítica", otorgados a los agentes de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito mediante los Artículos 5° y 6° del Decreto 0612/14, según corresponda, en los porcentajes de bonificación establecidos en el Anexo Único del presente Decreto, a partir del 01 de enero de 2017.

0580 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor del Club Social, Deportivo, Cultural y Recreativo Sapere de la ciudad de Neuquén, destinado a solventar la participación de la institución deportiva en la Liga Argentina de Vóley, temporada 2016-2017, por medio del equipo representativo de la Provincia "Gigantes del Sur".

0581 - Otorga a la Municipalidad de San Martín de los Andes un Aporte No Reintegrable, destinado al reacondicionamiento edilicio del inmueble

sito en Calle 3 de Caballería y Capitán Drury de la mencionada ciudad, para el funcionamiento de los talleres de la E.P.E.T. N° 21.

0582 - Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinados al financiamiento de ocho (8) contratos de servicios, en el marco de la Resolución de la Secretaría de Gestión Educativa Nº 05/17 Programa Nacional Nº 29 – Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas en el que se contempla el financiamiento de la Línea de Acción de Coros y Orquestas Infantiles y Juveniles.

0583 - Otorga a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Pehuenia y Moquehue un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a afrontar los gastos de construcción, remodelación y adecuación de su faz edilicia.

0584 - Otorga un aporte al programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", correspondiente al mes de abril de 2017.

0585 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, con fecha de apertura dentro de los treinta (30) días del dictado del presente Decreto para la Contratación del Servicio de Limpieza, Camilleros y Parquización en el Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

0586 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública dentro de los treinta (30) días del dictado del presente Decreto para la contratación del Servicio de Limpieza, Camilleros y Parquización en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

0587 - Asigna a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, un Fondo de Caja Chica a la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas durante el presente ejercicio financiero, destinado a la atención de gastos emergentes de funcionamiento de los edificios pertenecientes a las Delegaciones de los Registros Civiles.

0588 - Aprueba la modificación del Artículo 30 del Estatuto Social de la entidad denominada "Biblioteca Popular Palighuen".

0589 - Autoriza al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, a realizar la Comisión de Servicios a la localidad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 24 al 27 de abril de 2017, para participar de la "V Reunión de Entidades Estatales responsables de la regulación, promoción, licitación y contratos en el sector petróleo y gas natural de América Latina y el Caribe" y como disertante en el Foro de Agencias de Hidrocarburos -Sesión I "Rondas de Licitación, oportunidades de inversión y modelos de contratos, oportunidades y desafíos".

0590 - Designa al Señor Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos; al Director Provincial de Hidrocarburos y Energía, y al Director Provincial de Coordinación Legal, todos dependientes del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por la empresa Central Puerto S.A. (CPSA) a celebrarse en la sede social de la entidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

0591 - Otorga el pago de una suma de carácter no remunerativo y no bonificable, de manera excepcional, en concepto de ropa de trabajo para los trabajadores que se encuentran bajo el Convenio Colectivo de Trabajo Ley 2943, conforme lo acordado en el Acta N° 21 de la Comisión de Interpretación Paritaria de Radio y Televisión del Neuquén, de fecha 01 de febrero de 2017.

0592 - Determina la no confirmación del "Alta en Comisión", mediante Resolución N° 1500/16 "JP" para con el Agente N/C Valenzuela Daniel Eduardo, designado mediante Decreto Nº 1711/14, conforme los considerandos expuestos y lo establecido en el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715, T.O. 2003.

0593 - Determina la no confirmación del "Alta en Comisión" dispuesta mediante Resolución N° 1500/16 "JP" para con el Agente N/C Panitrul Juan Horacio, designado oportunamente mediante Decreto Nº 1711/14, en virtud a los considerandos expuestos en la presente norma y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715.

0594 - Determina la no confirmación del "Alta en Comisión", mediante Resolución N° 1500/16 "JP" para con el Agente N/C Balda Norberto Rubén, conforme los considerandos del presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, T.O. 2003.

0595 - Dispone la no confirmación del "Alta en Comisión" dispuesta mediante Decreto N° 1750/15 para la Agente N/C Colipi María Euge-

nia, conforme a los considerandos expuestos y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, T.O. 2003.

0596 - Determina la no confirmación del "Alta en Comisión" dispuesta mediante Resolución N° 1500/16 "JP" para con el Agente N/C Paiz Maximiliano Ariel de acuerdo a los considerandos que integran la presente norma y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, T.O. 2003.

0597 - Determina la no confirmación del "Alta en Comisión" dispuesta mediante Resolución N° 1500/16 "JP" para con el Agente N/C Conejero Néstor Emanuel, designado mediante Decreto Nº 1711/14, en atención a los considerandos expuestos que integran la presente norma y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 0715 T.O. 2003.

0598 - Dispone la cesación de los servicios al Cabo Montes Rubén Isaac para pasar a situación de Retiro Obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14 inciso k) de la Ley 1131.

0599 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Diego Fernando Pedrini, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0600 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la firma F.A.F. Asociados S.R.L., en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0603 - Rechaza en todos sus términos la reincorporación a la Administración Pública Provincial solicitada por el señor Sergio Roberto Rodríguez, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0604 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Marcos Sebastián Sambueza en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0605 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el Cabo Gomez Jonathan Gustavo debiendo reintegrarse el mismo a la Fuerza Policíal en base a los considerandos del presente decreto.

0606 - Dispone la Destitución por Exoneración del Oficial Subinspector Sánchez Elio Anibal, de conformidad a lo previsto en el Artículo A-1-3) y Artículo 13, inciso 3) y cctes. del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y lo estipulado en el Artículo 56, inciso b) de la Ley 715.

0607 - Dispone la destitución por exoneración del Cabo López Franco Rodrigo, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 (seis hechos en concurso) y C-2-11 del R.R.D.P., conforme lo previsto en los Artículos 13, inciso 3), 20 y 21 inciso 2) del Régimen Disciplinario Policial y 56 inciso b) in fine de la Ley 715.

0608 - Dispone la Destitución por Exoneración del Cabo Primero Penitenciario Canteros Julio Cesar, por aplicación de lo normado en las previsiones de los Artículos 12 inciso c) y 56 inciso b) de la Ley 715.

0609 - Dispone la Destitución por Exoneración del Oficial Inspector Vázquez César Alberto, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3, A-2-5, A-1-3 y E-2-6 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, todo ello en conformidad con el Artículo 56 inciso b) de la Ley 715.

0610 - Dispone la Destitución por Cesantía del Agente N/C Mora Alex Mauro, con encuadre legal en los Artículos A-1-3 y E-2-6) de conformidad con lo previsto en el Artículo 13 inciso 3) y concordantes del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, ello en aplicación del Artículo 56 inciso a) de la Ley 715.

0611 - Aprueba en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, el "Plan Provincial de Promoción Social y Asistencia Comunitaria", para el periodo 2017 que se detallan en los Anexos de la presente norma legal, destinado a cubrir los requerimientos de grupos de convivencia y/o personas cuando la situación de vulnerabilidad o urgencia lo demande; modifica la denominación, memorias, objetivo y metas del programa 035 de la Subsecretaría de Desarrollo Social de acuerdo a los Anexos de la presente norma.

0612 - Aprueba el Acuerdo Complementario suscripto con fecha 19 de abril de 2017 por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la empresa YPF S.A., que como Anexo I forma parte del presente.

0613 - Aprueba los Acuerdos Complementarios suscriptos con fecha 21 de abril de 2017 por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la Compañía de Hidrocarburo No Convencional S.R.L., que como Anexos I y II forman parte del presente.

0614 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a los

fines de hacer extensivo el pago a los jubilados del escalafón docente, en la proporción de ley, de la suma extraordinaria, de carácter no remunerativa y no bonificable otorgada mediante el Artículo 1° del Decreto Nº 0572/17.

0616 - Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Concepción, República de Chile, a las personas mencionadas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, en la fecha y por el término que allí se indica, a fin de realizar un traslado sanitario de la paciente Paola Rosas a la ciudad de Neuquén.

0617 - Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente norma; aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos Descentralizados que integran la Administración Provincial de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente norma.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demián Saccoccia, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 19 de mayo de 2017 a la once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula 84, Ley 708, dará comienzo a las operaciones de mensura de s/ Manifestación de Descubrimiento de Celestina - Mina: “Romina III”, **Expediente N° 13749/1990**, cuya titularidad es de Juan Carlos Gret y Félix Adrián Gret, con una superficie de 17 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 17, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 28-04 y 05-05-17

Solicitud de Cateo. Sustancia de Primera Categoría. Superficie: 4.722 Has. 47 As., **Expediente N° 5912-000198, Año 2012**. Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: Oberholzer Jorge Eduardo. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, quien suscribe, Oberholzer Jorge E., titular del expediente quien acredita su identidad mediante DNI 8.640.926, divorciado, empresario de profesión, con domicilio real en Gobernador Elordi 622, ciudad de Neuquén y legal en Sarratea 280 de la ciudad de Zapala, al señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito la autorización para cateo de mineral de primera categoría en un Área de 9.910 hectáreas aproximadamente, dentro del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén, dicha área a catear posee una forma irregular y con Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus vértices, siendo: V1: X= 5.962.400,0042 e Y= 2.377.427,7567; V2 X= 5.962.400,0042 e Y= 2.384.154,0000; V3 X= 5.960.331,1936 e Y= 2.384.154,0000; V4 X= 5.960.331,1936 e Y= 2.385.613,6535; V5 X= 5.948.294,0000 e Y= 2.385.613,6535; V6 X= 5.948.294,0000 e Y= 2.379.613,6535; V7 X= 5.54.400,0042 e Y= 2.379.613,6535; V8 X= 5.954.400,0042 e Y= 2.377.427,7567. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación de la zona solicitada para el cateo. Se adjunta sellados correspondientes a la solicitud del cateo. Declaración Jurada Art. 25 del Código de Minería. Hay una firma ilegible con aclaratoria que dice: Oberholzer Jorge E., DNI 8.640.926. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de noviembre de dos mil doce, once horas, ... minutos. Adj. Boleta de Depósito, croquis. Fdo. Marcos Demián Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de 2017. Corresponde la presente a Fs. 1/77 del Expte. N° 5912-000198/2012. La superficie de 4.722 Has. 47 As., resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° 5912-000198/2012, producido de la modificación de Fs. 74/75. Han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 9, 12, 19, Fracción D de la Sección XXIX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.0962.400 e Y= 2.377.427,75, sus lados miden: Al Norte en tres partes: La primera con 6.726,25 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.962.400 e Y= 2.384.154. La segunda parte con 2.068,80 metros

de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.960.331,19 e Y= 2.384.154. La tercera parte con 1.459,65 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.960.331,19 e Y= 2.385.613,65. Al Este, en una parte, con 12.037,19 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.948.294 e Y= 2.385.613,65. Al Sur, en una parte, con 1.823,65 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.948.294 e Y= 2.383.790. Al Oeste, en tres partes: La primera con 10.252 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.958.546 e Y= 2.383.790. La segunda parte con 6.362,65 metros de longitud hasta el vértice V7 de coordenadas X= 5.958.546 e Y= 2.377.427,75. La tercera parte con 3.854 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 4.722 Has. 47 As. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el Expte. N° 5912-000198/2012, se ubica en nuestra cartografía dentro de la Zona de Seguridad de Frontera, en ejido de Coyunco-Cochico, según el siguiente detalle: 76 Has. 19 As., ubicadas dentro de la parte Este del Lote Oficial 19, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal, afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-002-0710-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén, (Oficios obrantes a Fs. 42 DPCeIT; Fs. 39/41 R.P.L.; Fs. 36/38 D.P. Tierras), Dominio Fiscal Provincial. 2.692 Has. 19 As., ubicadas dentro de parte del Lote Oficial 9, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Chos Malal; afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-002-2708-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 46 DPCeIT; Fs. 43/45 R.P.I.; 36/38 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 1.954 Has. 09 As., ubicadas dentro de parte del Lote Oficial 12, Fracción D, Sección XXIX, del Departamento Chos Malal afectadas por la Nomenclatura Catastral 02-RR-002-1708-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (Oficios obrantes a Fs. 50 DPCeIT; Fs. 47/49 R.P.I.; Fs. 36/38 D.P. Tierras). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte., que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 4.722 Has. 47 As. en Terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido Coyuco-Cochico. Zona de Seguridad de Fronteras. Dirección de Registro Gráfico. DMA. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 09 de marzo de 2017. Déjase constancia que corresponde a Fs. 79 del Expte. 198/2012. Atento al estado de autos, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27 del Código de Minería T.O.). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Dirección Legal. fmi. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Marcos Demián Saccoccia, Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de marzo de 2017. Regístro Número Dos (2). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 05 y 12-05-17

CONTRATOS

L&E DESARROLLADORA S.R.L.

Por Instrumento de fecha 16 de marzo de 2017, las siguientes personas: Ernesto Antonio Magnago, nacido el 29/03/70, argentino, soltero de profesión Electricista, domiciliado en Novella N° 3.515 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 21.532.324 y Lucas Matías Dahir, nacido el 09/02/82, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Frontera N° 2.282 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, D.N.I. N° 29.329.704, celebraron el contrato social de “L&E DESARROLLADORA S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: Río Quinto N° 325 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: a) Realizar operaciones de compraventa, permuta, fraccionamiento, subdivisión y loteos de bienes inmuebles, urbanos o rurales; b) Crear, organizar,

desarrollar y comercializar conjuntos inmobiliarios con fines de urbanización, sobre inmuebles propios o de terceros, contratando mano de obra de infraestructura profesionales para los proyectos y todo lo referente para llevar a cabo cada emprendimiento inmobiliario; c) Construir tanto viviendas unifamiliares como multifamiliares, realizando las obras de infraestructura de los conjuntos inmobiliarios, tales como redes de agua eléctricas, gas, cloacas, apertura, relleno y emparejado de calles. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: $220.000 (pesos doscientos veinte mil). Administración: La administración y representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de una Gerencia Colegiada, compuesta por dos (2) Gerentes, sean socios o no, que serán designados por el órgano de gobierno de la sociedad, por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales, por tiempo indeterminado. Administradores: Se designa como socios Gerentes a los Sres. Ernesto Antonio Magnago, D.N.I. 21.532.324 y el Sr. Lucas Matías Dahir, D.N.I. N° 29.329.704. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "L&E DESARROLLADORA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23058/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 24 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-05-17

FRUTICULTORES UNIDOS CENTENARIO S.R.L.

Asamblea Extraordinaria - Acta N° 163. En Centenario, Provincia del Neuquén, a los 30 días de noviembre del 2012, siendo las 18 hs., se reúnen los socios de la empresa en la sede social de FRUTICULTORES UNIDOS CENTENARIO S.R.L. ... Representan el 88,89% del capital social. El Sr. Aldo Donato González, da inicio a la reunión, poniendo en consideración como único Orden del Día: Prórroga del plazo legal de vigencia del contrato social: Se informa a los presentes que el contrato social vence el 31/12/2012, circunstancia que hace aconsejable, en los términos de la Ley 19550 y sus modificatorias, el tratamiento del procedimiento a seguir. Después de ser considerada tal situación, por unanimidad de los presentes que representan el 88,89% del capital social, y en los términos de la Ley 22903 (modificatoria de la Ley 19550), con mayoría suficiente para su tratamiento se resuelve: Prorrogar el plazo legal de existencia de FRUTICULTORES UNIDOS CENTENARIO SRL, hasta el 31 de diciembre del año 2062. Aprobar la redacción de modificación del artículo segundo del contrato social y que es suscripto por todos los presentes. Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil sesenta y dos. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Clasificación, embalaje, industrialización y comercialización en mercado interno y externo de frutas en establecimientos propios o de terceros, y todos los trabajos y operaciones que tengan relación directa o indirecta con su objeto social; b) Explotación de aserraderos para cajones, frigoríficos, fábrica de dulce, conservas, jugos, concentrados, deshidratados; c) Todo tipo de operaciones comerciales afines con los objetivos principales. Para su cumplimiento, la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social.

1p 05-05-17

GRUPO CHACOO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 18/04/17, se constituye Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Dalmiro Ramón Eleomar Charreun, argentino, nacido 27/01/1990, 27 años, DNI 34.804.944, CUIT 20-34804944-6, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Tegucigalpa 240 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Lucas Hernán Cooke, argentino, nacido 13/09/1988, 28 años, DNI 34.024.037, CUIT 20-34024037-6, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Tegucigalpa 240 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: GRUPO CHACOO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: 99

años. Objeto: a) Distribución, compra, venta, importación y exportación mayorista y minorista de productos alimenticios de origen animal: Avícola, ovino, bovino, caprino, porcino, equino y piscícola. b) Venta e instalación de equipos de refrigeración en vehículos e inmuebles para la conservación de productos alimenticios de origen animal. c) Asesoramiento y asistencia en la comercialización de productos alimenticios de origen animal. Capital Social: $210.000, dividido en 2.100 cuotas de $100. Dalmiro Ramón Eleomar Charreun, suscribe e integra 1.050 cuotas sociales por $105.000 y Lucas Hernán Cooke, suscribe e integra 1.050 cuotas sociales por $105.000. El capital se integra el 100% en dinero en efectivo al momento de la constitución. Administración: La administración social será ejercida por dos Gerentes en forma indistinta que podrán ser o no socios de la sociedad. Tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos los actos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique, inclusive, los que requieren poderes especiales, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianza a terceros. Durarán en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos por las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades o la que en el futuro la reemplace o modifique. En garantía del desempeño de sus funciones, cada Gerente suscribirá un pagaré por la suma de $20.000. Ejercicio Social: Finaliza 31 de marzo. Fiscalización: A cargo de los socios. Designación de Gerentes: Dalmiro Ramón Eleomar Charreun y Lucas Hernán Cooke. Dirección de la Sede Social: Tegucigalpa 240 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, María Laura Suárez, en autos caratulados: “GRUPO CHACOO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 23127/17). Subdirección, 25 de abril de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-05-17

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

PROGRAMA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA

Licitación Pública Nacional LPN 01/17

Universidad Tecnológica Nacional,
Facultad Regional del Neuquén.

Nuevo Sector Aulas, Plaza Huincul, Provincia del Neuquén [CU-015/17].
En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF), contrato de préstamo a la Nación N° 8945, la Universidad Tecnológica Nacional, efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla.

Presupuesto Oficial: $14.151.559,25.

Plazo de Ejecución: 270 días.

Recepción Ofertas: Hasta el 16/06/17 a las 10:00 hs..

Apertura Ofertas: 16/06/17 a las 11:00 hs..

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: $17.689.450,00.

Acreditar Superficie Construida: 1014 m^2.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas - Facultad Regional del Neuquén - Av. Pedro Rotter s/n, B° Uno - (8318), Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

Lugar de Apertura: Facultad Regional del Neuquén - Av. Pedro Rotter s/n, B° Uno - (8318), Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

Consultas: Tel.: (011)5371-5749 - Email: pbrotto@rec.utn.edu.ar. Podrán efectuarse las mismas hasta el 05/06/17.

Aclaraciones y Consultas: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/plan-nac-arq-renurb.php y luego hacer click sobre el icono Uni-

versitarias o ingresar directamente a: www.masuniversidades.gov.ar. Asimismo, una vez ingresado al sitio del Programa, se debe realizar click en +Universidades, Licitaciones (F. CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail: ucpypfe@mininterior.gob.ar.

Importante: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP), deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas.

No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8945 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460, 4 P - CABA - Tel.: (011) 4342-8444.

MINISTERIO DEL INTERIOR; OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 159/2016
Segundo Llamado
Expediente Nº 7620-011745/2016

Objeto: Adquisición de nueve (9) ambulancias Clase A.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 10 de mayo de 2017 - Hora: 12:00. Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 4to. Piso - Neuquén Capital - Casa de la Provincia del Neuquén, sito en calle Maipú 48 - Capital Federal.

www.saludneuquen.gob.ar - licitaciones

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 177/2017
Expediente Nº 7620-022955/2017

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros y parquización.

Destino: Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 16 de mayo de 2017 - Hora: 11:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 178/2017
Expediente Nº 7620-022954/2017

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros y parquización.

Destino: Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 16 de mayo de 2017 - Hora: 12:00 hs., en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 05-05-17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM - 4298

Objeto: Llámese a la Licitación Pública N°

INM - 4298, para la ejecución de los trabajos de provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems en el edificio sede de la Sucursal Allen (RN).

Apertura: La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 16/05/17 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada dependencia, en la Sucursal Allen (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $1.000.

Costo Estimado: $3.252.424,50 más IVA.

2p 05 y 12-05-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 130

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén:

- Un (1) cargo de Juez Penal integrante del Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala de la III Circunscripción Judicial, (Categoría MF3). **Concurso Nº 130**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse del 3 al 29 de mayo de 2017, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 22 al 29 de mayo de 2017, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción, sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico titular:
Dr. Omar Alejandro Palermo.
Jurado Académico suplente:
Dr. Gustavo Mariano Carracedo.
Jurado Magistrado titular:
Dr. Mario Rodríguez Gómez.
Jurado Magistrado suplente:
Dra. Ana del Valle Málvido.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 5 de julio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 6 y 7 de julio a partir de las 8:30 horas, todos de 2017.

Secretaría, 2 de mayo de 2017.

1p 05-05-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - MARZO/ 2017

FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPTE.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ORDEN DE COMPRA/CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
08/03/2017	Resolución N° 53/2017	24340	C. D. Nº 55/17: Adq. y Renov. Anual de licencias antivirus c/destino a la Dcción.. Gral. de Informática-(v.expción.-Art. 64 inc. 2)-apartado d) Ley 2141-	O.C. N° 110/17	FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL	$ 109.210,00
08/03/2017	Acuerdo N° 5594 Punto 7	24104	C. D. N° 01/17:Locación inmueble, calle Hipólito Irigoyen 618, ciudad de R. de los Sauces-Art.64 Pto.2 inc.o) Ley Nº 2141.-	Contrato	CASTILLO OSIRIS	$ 1.548.000,00
08/03/2017	Acuerdo N° 5594 Punto 8	24137	C.D. Nº 13/17 Locación inmueble, calle Mariano Moreno 701 - Local 12 de San Martín de los Andes - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141	Contrato	CONTI JUAN JOSÉ	$ 820.260,00
14/03/2017	Resolución N° 57/2017	22233	C.D. Nº 74/15: Locación inmueble,calle Mendoza Nº 273 ciudad de Rincón de los Sauces - Art. 64 Pto. 2 Inc. o) de la Ley Nº 2141 PERIODO 01/03/2017 AL 28/02/2018.-	Contrato	ÁLVAREZ JOSÉ LUIS	$ 843.756,00
15/03/2017	Acuerdo N° 5597 Punto 5	22153	C.D. Nº 50/15 Locación inmueble, calle J.B. Alberdi Nº 52 de Nqn. Capital - P. B., 1º, 2º, 3º y 4º Piso - Art. 64 inc. 2) apartado o, de la Ley Nº 2141	Contrato	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	$ 8.012.388,00
15/03/2017	Acuerdo N° 5597 Punto 6	22152	C.D. Nº 49/15 Locación inmueble, calle Diagonal 25 de Mayo 33 Nqn. Capital, Pisos 1º, 2º (Of. 171 a 187) y 3º - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141	Contrato	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS	$ 3.458.436,00
23/03/2017	Resolución N° 65/2017	22175	C. D. Nº 56/15: Locación inmueble,calle Perito Moreno Nº 1.120 de San Martín de los Andes -Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141	Contrato	CRANZI MARTA ELCIRA	$ 518.400,00

1p 05-05-17

CONVOCATORIAS

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Anual Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 2989, el Comité Ejecutivo del Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén, convoca a todos los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 3 de junio de 2017 a las 16:00 horas, en el salón Gunter Blaas de COTESMA, sito en calle Roca 1.154 de la localidad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Elección de dos matriculados para suscribir el Acta.

3) Gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último Ejercicio.

4) Consideración y aprobación del Código de Ética Profesional y Reglamento del Tribunal de Ética del Colegio.

5) Creación de la Delegación Confluencia.

6) Elección de dos (2) Vocales suplentes para completar el Comité Ejecutivo.

7) Memoria y Balance Anual y Cuadro de Resultados.

La Asamblea sesiona válidamente, en primera citación, con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el Padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total de asistentes supere el número de integrantes del Comité Ejecutivo (Art. 15 de la Ley).

Fdo. José A. Arleo, Secretario; Judith Dubreuil, Presidenta.

1p 05-05-17

CLUB ANDINO ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

El Club Andino Aluminé, Personería Jurídica N° 0216/2006, Legajo 1980, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 26 de mayo de 2017 a las 15 hs., en el Salón del Camping La Playa, Ruta 23, Aluminé y con este:

ORDEN DEL DÍA

1 - Motivos del llamado.

2 - Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretaria.

3 - Aprobación del Estado Contable 2016.

Fdo. Juan Martín Martínez, Presidente.

1p 05-05-17

ASOCIACIÓN CIVIL
"PEHUENIA"
JUNÍN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de nuestra institución, se convoca a los señores socios de la Asociación Civil "Pehuenia" de Junín de los Andes, en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 13 de mayo de 2017 a las 16 horas, en la sede social de calle Chimehuín Nº 125 de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Elección de dos (2) socios para suscribir el Acta juntamente con el Presidente y la Secretaria.

b) Informe de los Revisores de Cuentas.

c) Consideración de los Estados Contables y Cuadro de Resultados, correspondientes a los Ejercicios Económicos de los años 2014-2015 y 2016.

d) Consideraciones generales de la marcha de la Asociación.

e) Tratamiento y aprobación de Memorias 2014-2015 y 2016.

f) Elección de miembros de la Comisión Directiva y miembros del Órgano de Fiscalización.

Artículo 34: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Fdo. Lino Andrea Carolina, Secretaria; Verta Carlos Alberto; Presidente.

1p 05-05-17

CAPIN
Consorcio de Administración del
Parque Industrial de Neuquén

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración del CAPIN (Consorcio de Administración del Parque Industrial de Neuquén), convoca a sus consocios a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 23 de mayo de 2017 a las 12:00 hs., en la sede del CAPIN, Gob. Emilio Belenguer 2.185, PIN, Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos consocios para refrendar el Acta junto con dos miembros del Consejo de Administración.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Lectura, consideración y aprobación del Estado Contable correspondiente al Ejercicio Finalizado N$^{ro.}$ 30, finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4. Memoria e informe de gestión 2016.

5. Consideración y aprobación del Plan Anual de Gastos e Inversiones 2007/2018, según Art. 11 del Estatuto del Consorcio.

6. Elección de Consejeros titulares y suplentes por el término de dos años.

7. Elección de Síndico titular y suplente por el término de dos años.

8. Consideración de propuestas de ejecución

de obras y proyectos ejecutivos de obras de infraestructura del PIN.

Nota: Art. 20: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mitad más uno de los miembros con derecho a voto.

Se recuerda el Art. 23 del Estatuto sobre representación de los consocios en la Asamblea: "... los socios deberán acreditar su identidad o representación de acuerdo a las normas que dicte el Consejo de Administración ...". A tal efecto, se ruega traer el instrumento legal, poder o autorización que acredite personería o representación legal o especial para participar en la Asamblea.

La documentación a tratar en la Asamblea se encuentra a disposición de los consocios en la sede del CAPIN.

Consejo de Administración.
Fdo. Oscar Cañete, Administrador General.

1p 05-05-17

CENTRO COMUNITARIO
"PADRE MUGICA"
ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

El Centro Comunitario "Padre Mugica", Asociación Civil, comunica que el día 20 de mayo del 2017 a las 16:30 hs., se realizará la Asamblea Ordinaria en su sede de la calle Francisco Armas 1.880, B° La Sirena, para tratar:

ORDEN DEL DÍA

1. Desgnación de dos socios para la firma del Acta.
2. Aprobación de Memoria y Balance 2016.

Enrique Pereyra, Secretario; Mabel Meglioli, Presidenta.

1p 05-05-17

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL
"UN DÍA DIFERENTE"

Asamblea Ordinaria

La Asociación "Un día Diferente" convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15 de mayo a las 20:30 hs., en Barrio Toma Norte, Mza. 21, Lote 2, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a 2 asociados a firmar el Libro de Actas.
2) Lectura y consideración del Balance y Memoria del año 2016.

Fdo. Aila Eduardo Ariel, Presidente.

1p 05-05-17

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL
ALTO VALLE DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

Personería Jurídica 384/07
de la Pcia. del Neuquén

Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 19 de mayo de 2017 a las 11:30 hs..

ORDEN DEL DÍA

Considerar:

1) Considerar Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio del año anterior, transcurrido entre el primero de enero y treinta y uno de diciembre de 2016.
2) Lectura de Memorias 2016.
3) Elección Revisores de Cuentas.

Lugar: Diagonal España 467,1° Piso. Telefax: 0299-4437072. Código Postal: 8300, Neuquén. E-mail: saprnynqn@gmail.com.

Fdo. Dr. Raúl Colombino, Tesorero; Dr. Patricio Insaurralde, Presidente.

1p 05-05-17

FUNDACIÓN FIPAN

Asamblea Ordinaria

La Fundación Fipan convoca a Asamblea Ordinaria el día 27 de mayo de 2017 a las 17

hs. en su sede de calle el Manzano 2.000 de la ciudad de Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación Balances 2016
2. Renovación de autoridades y planificación.

Fdo. Víctor Flori, Presidente.

1p 05-05-17

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS REMEMBRANZAS JUNÍN DE LOS ANDES

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asociados para firmar el Acta.
2) Análisis, consideración y aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio N° 31, cerrado el 25 de enero de 2017.

La Asamblea(s) será válida, sea cualquiera sea el número de asistentes, 1 hora después de la fijada, si antes no hubiera reunido la mitad más uno.

Fdo. María Dolores Riedel, Presidenta.

1p 05-05-17

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos García Vila, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, Planta Baja de la ciudad de Cutral-Có, hace saber que por ante este Juzgado y Secretaría tramitan los autos caratulados: **"Sandoval Leonel Nicolás s/Cambio de Nombre", (Expte. 75955/2017)**, en los que el Sr. Sandoval Leonel Nicolás, D.N.I. 39.880.776, procura obtener autorización judicial para que se le adicione el apellido "Rodríguez". Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de tres meses. Cutral-Có, 8 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez. Se deja constancia que con fecha 20/02/2017 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Leonor Alicia Maranesi, Prosecretaria.

3p 07-04; 05-05 y 09-06-17

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Uno, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en el marco de los autos caratulados: **"Villagra Magaña Santino Ezequiel s/Cambio de Nombre", (Expte. 79064/2016)**, hace saber que podrá formularse oposición al presente dentro de los quince días hábiles computados desde la última publícación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 16 de diciembre de 2016. Fdo. Romina Celeste, Prosecretaria, Oficina Gestión Rápida.

2p 07-04 y 05-05-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Ernesto s/Apremio", (Expte. Nº 28268/14)**, cita a Sepúlveda Ernesto, DNI 92.560.842 y/o sucesores para que en plazo de 10 días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 21 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Belmar Aldo Hugo s/Apremio", (Expte. Nº 19268/12)**, cita al Sr. Belmar Aldo Hugo, DNI 12.711.870 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibi-

miento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 22 de marzo de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Peralta Rafael Armando s/Apremio", (Expte. Nº 430850/10)**, Sr./a. Peralta Rafael Armando, DNI Nº 26.052.636, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, ... de marzo de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 07, 12, 21, 28-04 y 05-05-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ramírez Hilaria s/Apremio", (5573/14)**, cita a los sucesores de Ramírez Hilaria, CUIT 27-20679986-8, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 7 de diciembre del año 2016. Fdo. Norberto Oscar Martín, Secretario Subrogante.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo del Dr. Mario Javier Alarcón, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Castillo Teresa s/ Apremio", (Expte. Nº 409937/10)**, Sr./as. sucesores de Castillo Teresa, DNI 9.730.557, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de marzo de 2017. Fdo. Ayelén Ruffa,, Prosecretaria.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Fuentes Elisio s/Apremio", (Expte. Nº 490999/12)**, eventuales sucesores del Sr. Fuentes Elisio, DNI 7.572.319, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría. Fdo. Dolores De Ferrari, Prosecretaria.

5p 12, 21, 28-04; 05 y 12-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ferrucci Juan Carlos s/Apremio", (Expte. Nº 483883/12)**, Sr./a. Ferrucci Juan Carlos, DNI 4.899.930, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); median-

te la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 14 de marzo de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Foderami S.A.C.I.F. s/Apremio", (Expte. Nº 387606/9)**, Sr/a. Foderami S.A.C.I.F , CUIT 30-50434046-1, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 01 de febrero de de 2017. Fdo. Margarita L. Ruíz, Prosecretaria.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Herederos de Rivas Ángel Héctor s/ Apremio", (Expte. Nº 490336/13)**, Srs./as. herederos de Rivas Ángel Héctor, DNI 7.384.366, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 28 de marzo de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Figueroa Susana Silvia s/Apremio", (Expte. Nº 408450/10)**, Sr/a. Figueroa Susana Silvia, DNI 13.863.979, para que dentro de los 10 diez días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 03 de febrero de de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén contra Herederos de Hernández Omar s/Apremio", (Expte. Nº 406067/10)**, Sr./a. Hernández Omar, D.N.I. 7.570.471, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de febrero de de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso, Neuquén Capital, comunica a los herederos del demandado en autos: **"Provincia del Neuquén contra Herederos de Meriño Simón s/Apremio", (Expte. Nº 435315/11)**, Srs./as. herederos de Meriño Simón, D.N.I. 7.562.387, para que dentro de los diez días a contarse desde la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín

Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 10 de febrero de de 2017. Fdo. Nicolás Ismael Tadeo, Prosecretario Relator.

5p 28-04; 05, 12, 19 y 26-05-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Civil N° 5, Sec. Única, sito en calle Brown 115 de Neuquén, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Doña Bella Antonella Inostroza, DNI N° 28.234.391, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Inostroza Bella Antonella s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 512857/2016)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, Secretaría, Neuquén, 8 de febrero de 2017. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 05-05-17

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Santarelli Duilio Segundo Pedro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 515719)**, ha ordenado se publique por tres días edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana, citando a todos los que se crean con derecho, herederos y acreedores de Don Santarelli Duilio Segundo Pedro, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 17 de abril de 2017. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli; Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-05-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Jones Walter Albert s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 511206/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jones Walter Albert, DNI N° 10.531.341, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 21 de abril del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en la calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Brasili Enrique Salvador s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517212, Año 2017)**, ordena publicación de edictos por tres días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Brasili Enrique Salvador, LE. N° 3020893, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 25 de abril de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Prosecretaria. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-05-17

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Boulevard Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Neuquén, en autos caratulados: **"Infante Rita s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 7287/2015)**, habiéndose declarado abierto el proceso sucesorio de la Sra. Rita Infante, DNI N° F0.006.903, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, por el plazo de treinta (30) días para que comparezcan a estar a derecho. El plazo comenzará a correr a partir del último día de publicación (Arts. 146, ss y cc del Código Procesal). El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén. Villa La Angostura, 07 de abril de 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 05-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a su cargo, con asiento de funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ferriccioni Norma Nelly, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Ferriccioni Norma Nelly s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N^ro.**

516129/2016). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. (Fdo.) Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-05-17

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Jueza, sito en Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Miguel Ángel Castillo, DNI 5.808.624, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Castillo Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516344/2016)**, que tramitan por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. 9 de marzo de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Gustavo Belli, Juez, Secretaría Única, sito en calle Brown 155 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Cosentino Félix Javier s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 516463/2016)**; cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Cosentino Félix Javier, DNI 26.520.783, para que así lo acrediten. Publiquense edictos en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 3 de marzo del año 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Inés Bustos (DNI Nº 1.889.981) y Victorio Jara (DNI Nº 1.587.413), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "**Bustos Inés y Jara Victorio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 34117/2016)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. Zapala, 24 de abril de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 05-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **"Cofre Eva Elena y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 47414/16)**, se cita a herederos y acreedores de los causantes que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Cofre Eva Elena, DNI N° 4.251.050 y Salvador Gómez, DNI N° 7.575.072, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten a juicio (Artículo 725 del CPCyC). A tal efecto publíquese edicto un (1) día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 31 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 05-05-17

La Dra. Graciela Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, y de Minería, sito en calle Coronel Freire y Misiones, 2do. Piso, de la ciudad de Cutral-Có; cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Jara Diego, en los autos caratulados: **Jara Diego s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 69850/2015)**, debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres días en un Diario con circulación en la zona. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 05-05-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, en autos caratulados: **"Nader Salvador s/Su-**

cesión ab-intestato", (Expte. N° 47769/16), se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Junín de los Andes, 01 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Lucinao Zani, Secretario.

1p 05-05-17

Autos: "Alciati Silvio Pedro Lucio y otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 48412/2017). Edicto Nº 331/2017. El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Alciati Silvio Pedro Lucio y Otros s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 48412/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Alciati Silvio Pedro Lucio, DNI 5.525.069; Doña Petrucelli María Cristina, DNI 5.790.875 y Don Alciati y Petrucelli Silvio Amilcar Damián, DNI 26.949.770, que se creyeran con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, a que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días (Art. 725 CPCyC y 2340 CCyC). Deberá publicarse por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y 3 días en el Diario La Mañana Neuquén o Río Negro. Junín de los Andes, 5 de abril de 2017. Fdo. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 05-05-17

El Juzgado Civil N° 3 a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en Almirante Brown Nº 115 de Neuquén Capital, cita y emplaza en autos: **"Aguilera Alicia Olga s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 515347/16)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Aguilera Alicia Olga, DNI N° 2.730.826, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Neuquén, 29 de marzo de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-05-17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown Nº 115, en los autos: **"Bravo Zoila s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 516242/2016, JNQCI6)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña Bravo Zoila, DNI 6.148.140. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 19 de abril de 2017. Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-05-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 6, sito en Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos: **"López Olga s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516805/2017)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de treinta días lo acrediten. "Neuquén, 24 de febrero del 2017 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez". Fdo. María Florencia De Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-05-17

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de Neuquén Capital, con asiento en Almte. Brown 115, comunica que se ha declarado abierto el juicio sucesorio del Sr. Guillermo Leonardo Masini, Documento Nacional de Identidad Número 11.252.092, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, se presenten y lo acrediten dentro de los 30 (treinta) días de publicado el presente, en autos: **"Masini Guillermo Leonardo s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 516921/2017)**, en trámite ante el Juzgado citado. Neuquén, 24 de abril de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-05-17

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial N° 3 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Almte. en Brown 115, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luciano Fernández, DNI N° 1.504.242, en autos: **"Fernández Luciano s/Sucesión abintestato", (Expte. Nº 509794, Año 2015)**. Secretaría, 25 de abril de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-05-17

Cómputo de Pena. Que el condenado **Celedonio Colipan**, titular del DNI. 7.577.728, no registra días privado de su libertad y se lo constituye en detenido a partir del día de la fecha, en cumplimiento de la pena oportunamente impuesta. Que el 1 de marzo de 2017, el Dr. Mario Tomassi, integrante del Colegio de Jueces del Interior, condenó a Colipan como autor penalmente responsable del delito de "abuso sexual simple agravado por haber sido cometido contra una menor de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente" Arts. 45, 119 párrafo 1°, inc. F) del Código Penal y "abuso sexual con acceso carnal delito continuado", Arts. 119 1° y 3° párrafo y 55 del C.P., correspondiente a los legajos N° 23833 y 22439, ambos en trámite por ante esta Oficina Judicial, a la pena de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo más las accesorias del Art. 12 del C.P.. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Colipan compurgará la pena impuesta en las presentes, el día veinte de marzo de dos mil veintitrés (20-03-2023) a las 12.00 horas. Asimismo, el mencionado se encontrará en condiciones de obtener salidas transitorias conforme el Art. 17 de la Ley 24660 el veintiuno de marzo de dos mil veinte (21-03-2020) y para la libertad condicional el veintiún de marzo de dos mil veintiuno (21-03-2021). Oficina Judicial, 21 de marzo de 2017. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 05-05-17

El Tribunal integrado por los Magistrados, Dres. Raúl Aufranc, Leandro Nieves y Gustavo Ravizzoli, hace saber: Que en los autos caratulados: "Vallejos Jairo Oscar s/Homicidio", Leg. (24359/2016), **Jairo Oscar Vallejos**, titular del DNI. 37.101.599, nacido en Cutral-Có, Provincia del Neuquén, el 14/10/1992, hijo de Oscar Alberto y Lucía del Carmen Moreno, último domicilio denunciado es el sito en calle Traful N° 607 del B° Aeroparque de Cutral-Có, fue condenado a la pena de diez años y ocho meses de prisión de efectivo cumplimiento, más accesorias legales y costas del proceso (Arts. 268 y ss del CPP), en su carácter de autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple, calificado por el uso de arma de fuego (Artículos 79, 41 bis y 45 del Código Penal). En consecuencia, compurgará la pena impuesta el veitiocho de julio de dos mil veintisiete (28-07-2027). Cutral-Có, 4 de abril de 2017. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 05-05-17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Tres de la ciudad de Neuquén, Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1° Piso de la ciudad de Neuquén. Se hace saber por dos días que en los autos caratulados: **"De Bonat Marcelo c/Bastías Nancy del Carmen s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 497550/13)**; que el Martillero Público Luis Edgardo Paredes Warnier, CUIT N° 20-08538696-5, Matrícula de Neuquén 05-f-05/06, T° I, Año 2001, rematará el día 17 de mayo de 2017 a las 10 hs. en calle Lincoln 831 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el siguiente bien: Un automotor marca 044 Fiat, tipo 82 pick up cabina doble, modelo 714 Strada Adventure 1.6, motor N° 178F40552102122, chasis N° 9BD27826VC7392069, dominio KDQ585. Se deja constancia que el estado del vehículo es el siguiente: No funciona, el acumulador carece de carga, falta asiento trasero, lona cubre caja rota rasgada, cubiertas medio uso deformadas, falta gato y llave de tuerca. Se deja constancia que el CUIT de la ejecutada es: 23-11904222-4. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, todo en dinero en efectivo. Comisión al Martillero: 10%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, si se tratare de compra en comisión, deberá indicar en el plazo del Art. 584 del CPCyC, nombre y apellido de su comitente en escrito, firmado por ambos donde se constituirá domicilio, caso contrario, se lo tendrá como adjudicatario definitivo. Deudas de patentes

que informa la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, asciende a la suma $12.857,86 al 17/02/2017. Las deudas de patentes a la fecha de posesión no serán a cargo del comprador y éste podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean canceladas las deudas de patentes que pesen sobre el bien y devengadas con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le sea imputable. Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad del Automotor. Exhibición: Desde 16/05/17 en horario de 16 hs. a 19 hs. en el lugar de la subasta. Informes: Al Martillero, Cel.: 0299-154108505. Neuquén, 2 de mayo de 2017. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

2 p 05 y 12-05-17

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 16 de mayo 2017 a las 9:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Ford, 5 puertas, Fiesta Kinetic Design Titanium, Año 2012, motor Ford N° CM147584, chasis Ford N° 3FADF4FJ1CH147584. Base: $52.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $7.550 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 26 de abril 2017.

1p 05-05-17

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 16 de mayo 2017 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 4 puertas, Fluence PH2 1.6 Luxe, Año 2015, motor Renault N° K4MU870Q001971, chasis Renault N° 8A1LZLR05GL148479. Base: $121.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.650 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 26 de abril 2017.

1p 05-05-17

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 16 de mayo 2017 a las 10:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Furgón, Nuevo Master L2H2 AA, Año 2013, motor Renault N° M9TA876C006325, chasis Renault N° 93YMAFECCDJ592298. Base: $61.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patentes, por lo que la deuda estará a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 26 de abril 2017.

1p 05-05-17

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 16 de mayo 2017 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, sedán 5 puertas, modelo Clío MIO 5P Expression Pack I, Año 2013, motor Renault N° D4FG728Q142910, chasis Renault N° 8A1BB2U01DL648104. Base: $20.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $7.250 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 26 de abril 2017.

1p 05-05-17

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 16 de mayo 2017 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, 4 puertas, Voyage 1.6, Año 2016, motor Volkswagen N° CFZP41452, chasis Volkswagen N° 9BWDB45U5GT020550 Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel. 0299-156372057. Deuda por Patentes: $2.514 a cargo del comprador, al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 26 de abril 2017.

1p 05-05-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

DIRECCIÓN DE CEMENTERIO

Derecho de Cementerio B° El Progreso

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario B° El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal N° 10407.

1. SEPULTURA	2. RESTOS	3. RESPONSABLE	4. DOMICILIO	5.CONTRATO
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 43.	RIQUELME CARMEN	CAMPOS SEGUNDO DIONISIO	CALLE MORENO PEDRO A. N° 2313. NQN. CAPITAL	17712-1
MZA. B – TAB. 02 – FOSA 45.	OPAZO LÓPEZ PASCUAL	OPAZO NELSON ALEJANDRO	CALLE AVDA. OLASCOAGA N° 1035.NQN. CAPITAL	17575-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 48.	QUEUPAN ANTONIO	QUEUPAN ANTONIO RICARDO	CALLE A. DELVAS N° 650. NQN. CAPITAL.	17730-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 51.	TRAIPE CANJU JOSÉ ROMILIO	QUINTANA PINO DINA DE LA CRUZ	B° ISLAS MALVINAS. LOTE 7 B. CASA N° 204. NQN. CAPITAL.	1712-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 53.	BECERRA VERGARA JOSÉ ADRIANO	BECERRA IDILIA VERGARA D.	CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA N° 1550. NQN. CAPITAL.	17721-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 54.	SANDOVAL MORA ISRAEL LUIS	RETAMAL RUBILAR SONIA IRENE	B° TCI. MZA. J. DÚPLEX N° 24. NQN. CAPITAL.	17722-1
MZA. B – TAB. 03 – FOSA 56.	IDIARTE GLADIS BIBIANA	IDIARTE JOSÉ EMILIANO	B° SAN LORENZO. MZA. N° 64. CASA N° 21. NQN. CAPITAL.	17759-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 01.	SEPÚLVEDA FICA JAIME ELIAS	REYES CARO ROSA NIEVES	B° VILLA CEFERINO. MZA. N° 77. LOTE N° 11. NQN. CAPITAL.	17757-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 03.	RECABAL BARTOLOME	LÓPEZ VICTORIANA	CALLE G. BATILANA N° 613. NQN. CAPITAL.	17758-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 04.	LAURIN MARGARITA	FUENTES JOSÉ LUIS	B° SAN LORENZO. MZA. N° 82. DÚPLEX N° 23. NQN. CAPITAL.	18278-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 05.	SIERRA VÍCTOR HUGO	GONZÁLEZ DELMIRA	B° MELIPAL. CALLE ALICURA. MBK. N° 30. DPTO. N° 488. NQN. CAPITAL.	18303-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 06.	RUBILAR SERGIO ALBERTO	RUBILAR ROBERTO	B° EL PROGRESO. M-E-1. V. ALEGRE. LOTE N° 41. NQN. CAPITAL.	17833-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 09.	MELO RAÚL ALCADIO	MELO LETICIA HAYDEE	B° GRAN NEUQUÉN. MZA. N° 10. CASA N° 10. NQN. CAPITAL.	17787-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 17.	MELO ADOLFO	CARRILON ZENOBIA	CALLE SUIPACHA N° 545. CIUDAD DE PLOTTIER. PCIA. NQN.	17145-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 18.	MÉNDEZ ALICIA INES	MÉNDEZ SERGIO R.	B° GRAN NEUQUÉN. MZA. N° 32. CASA N° 12. NQN. CAPITAL.	17143-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 21.	SOLORZA MARÍA O.	SOLORZA REGINO ANTONIO	CALLE COLLÓN CURA N° 96. NQN. CAPITAL.	17155-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 22.	BRAVO JOSÉ ELEODORO	BRAVO PETRONILA DEL CARMEN	CALLE GALARZA N° 140. NQN. CAPITAL.	18157-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 23.	SOARZO POLIDORO SOARZO ROSA BERTA	SOARZO EDUARDO	B° BOUQUET ROLDAN. CALLE CHACABUCO. CASA N° 185. NQN. CAPITAL.	17851-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 30.	CABEZAS AMÉRICO ARGENTINO	CABEZAS JUAN DOMINGO	B° EL PROGRESO. CALLE VILLAGUAY Y B. PERI. NQN. CAPITAL.	17166-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 31.	PERALTA OPAZO ALEJANDRO ANTONIO	PERALTA OLGA	B° VALENTINA SUR URBANA. CALLE J. BUSTO PÉREZ. CASA N° 2. NQN. CAPITAL	17816-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 32.	ROSAS ALICIA	ESPERON MARÍA DE LOS ÁNGELES	CALLE LANIN N° 740. NQN. CAPITAL.	17829-1
MZA. B – TAB. 04 –FOSA 39.	CARRASCO ACUÑA RODOLFO ENRIQUE	CARRASCO ACUÑA MARIA ELCIRA	B° CORDÓN COLON. MZA. N° 18. LOTE N° 427. NQN. CAPITAL.	17885-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 43.	MUÑOZ JUAN ALBERTO	FONSECA ALVARO	B° MANUEL BELGRANO. CALLE RICHIERI N° 397. NQN. CAPITAL.	17866-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 45.	SURA CARLOS	SURA CARLOS	B° CIUDAD INDUSTRIAL. SECTOR "C". PEATONAL N° 18. DÚPLEX N° 8. NQN. CAPITAL.	17893-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 47.	SAEZ COÑOEPAN MARÍA ISABEL	COÑOEPAN SÁEZ SATURNINA	CALLE PADRE MILANESIO N° 1051. NQN. CAPITAL.	17919-1
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 49.	LEIVA SATURNINO MARÍA	LEIVA ALEJANDRA	CALLE CNEL. R. ORTEGA. N° 156. NQN. CAPITAL.	17181-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 03.	TRANAMIL ELENA DEL CARMEN	PINO CLARA	B° EL PROGRESO. CALLE AVDA. DEL TRABAJADOR. CASA N° 7. NQN. CAPITAL.	17923-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 07.	MUÑOZ LAGOS JOSÉ ARCADIO	MUÑOZ JUAN ANTONIO	B° SAN LORENZO. MZA. N° 60. CASA N° 3. NQN. CAPITAL.	18069-1
MZA. B – TAB. 05 – FOSA 16.	MULET PEDROS ROSA ELVA	CORNACCHIOLI LAURA	B° CIUDAD INDUSTRIAL. SECTOR F. PEATONAL N° 28. DÚPLEX N° 5. NQN. CAPITAL.	17959-1

1p 05-05-17

AVISOS

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001620/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental proyecto de perforación Tight Gas Río Neuquén, perforación del pozo YPF.Nq.RN.a-2006 (d), propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.715.772,55 e Y= 2.566.999,84. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764; Fax: 4495751; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo YPF.Nq.RN.a-2006 (d) a emplazar en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.715.772,55 e Y= 2.566.999,84. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 05-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001621/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental proyecto de perforación Tight Gas Río Neuquén, perforación del pozo YPF.Nq.RN.a-2009 (d), propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.715.772,55 e Y= 2.566.999,84. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764; Fax: 4495751; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo YPF.Nq.RN.a-2009 (d) a emplazar en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.715.772,55 e Y= 2.566.999,84. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 05-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001622/2017** del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado "Informe Ambiental proyecto de perforación Tight Gas Río Neuquén, perforación del pozo YPF.Nq.RN.a-2007 (d) en la locación de los pozos YPF.Nq.RN.a-19 e YPF.Nq.RN.128, propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.713.717 e Y= 2.566.286. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764; Fax: 4495751; e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción de la locación perforación, terminación, operación y eventual abandono del pozo YPF.Nq.RN.a-2007 (d) a emplazar en el Área de Concesión Río Neuquén, Yacimiento Río Neuquén de la Provincia del Neuquén, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.713.717 e Y= 2.566.286. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 05-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001669/17**, Informe Ambiental Pozo TPT.Nq.PS.x-1012 del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado: "Pozo TPT.Nq.PS.x-1012" propuesto por la empresa Tecpetrol S.A. (C.U.I.T. Nº 30592665472), que se desarrollará en el Área de Concesión Punta Senillosa, Yacimiento Punta Senillosa, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5696783,7 e Y= 2537890,3. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción y operación de un pozo hidrocarburífero exploratorio a ejecutarse en la Provincia del Neuquén, en el área de concesión Punta Senillosa, Yacimiento Punta Senillosa, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5696783,7 e Y= 2537890,3. Las principales actividades a desarrollar serán: La construcción de camino de acceso y locación; tendido de línea de evacuación de la producción; perforación y terminación del pozo exploratorio TPT.Nq.PS.x-1012. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: Locación, camino de acceso y línea de conducción de producción; equipos de perforación y de terminación del pozo. Las medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se producirán por la perforación y producción del pozo de referencia, se detallan en general a continuación: Tránsito y operación de maquinaria y vehículos: Velocidades controladas, utilización de caminos existentes y de vehículos previamente chequeados. Movimiento de suelos

y nivelación del terreno: Mínimas superficies afectadas; uso de agua dulce para compactación del terreno; no se opera durante vientos > 40 km/h.. Operación de equipos de torre: Utilización de bandejas y mantas oleofílicas para evitar afectación por derrames o pérdidas involuntarias en equipos u almacenamiento de productos químicos. Manejo de fluídos, de perforación y terminación, y recortes: Se utiliza el método de locación seca; recortes de perforación y fluídos de determinación enviados a repositorios y tratadores habilitados. Manejo de combustibles y lubricantes: Se controlan conexiones para evitar pérdidas; colocación de bandejas y mantas oleofílicas. Generación de residuos y efluentes: Todas las corrientes de residuos especiales son transportados y tratados por transportistas y tratadores habilitados por la Provincia del Neuquén. Operación y mantenimiento del pozo: Inspecciones visuales de instalaciones y ejecución del Plan Operativo de Mantenimiento. Contingencias: Ante cualquier contingencia, se activa el Rol de Llamadas de la empresa. Mayores detalles de estas medidas de prevención y mitigación se encuentran detallados en el "Plan de Gestión Ambiental" presentado a esta Subsecretaría en el marco del expediente. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 05-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001683/17**, "s/Informe Ambiental Construcción Batería N° 1, tendido de línea colectora Ø 18" y línea eléctrica de Media Tensión" del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos respecto del proyecto denominado: "Construcción Batería N° 1, tendido de línea colectora Ø 18" y línea eléctrica de Media Tensión", propuesto por la empresa Tecpetrol S.A. (C.U.I.T. N° 30592665472), que se desarrollará en el Área de Concesión Fortín de Piedra, Yacimiento Fortín de Piedra, en coordenadas de ubicación del vértice 1 de la Batería en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5741391 e Y= 2497490. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción y operación de una Batería, su línea colectora de producción de Ø 18" hacia futura Planta de Procesamiento Central y la línea de Media Tensión de alimentación eléctrica, obras a ejecutarse en la Provincia del Neuquén, en el área de concesión Fortín de Piedra, Yacimiento Fortín de Piedra, en coordenadas de ubicación del vértice 1 de la Batería en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5741391 e Y= 2497490. Las principales actividades a desarrollar serán: La construcción de camino de acceso y explanada de batería; montaje de equipos e instalaciones en Batería N° 1; apertura de pista para tendido de línea colectora hacia futura Planta de Procesamiento Central; tendido de línea de MT, su conductor y puesta a tierra. Los sectores e instalaciones que forman parte del Proyecto son: Camino de acceso a Batería, Batería N° 1 propiamente dicha, línea colectora hacia Planta Central; y línea de Media Tensión eléctrica que alimenta a la Batería. Las medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se producirán por la construcción y operación de las obras de referencia, se detallan en general a continuación: Tránsito y operación de maquinaria y vehículos: Velocidades controladas, utilización de caminos existentes y de vehículos previamente chequeados. Movimiento de suelos y nivelación del terreno: Mínimas superficies afectadas; uso de agua dulce para compactación del terreno; no se opera durante vientos > 40 km/h.;

Apertura de solo una pista para línea colectora y línea de MT; Escarificado para revegetación una vez cerrados los zanjeos; Evaluación de ejecución de obras de protección aluvional en cruces de cauces de importancia. Manejo de combustibles y lubricantes: Se controlan conexiones para evitar pérdidas; colocación de bandejas colectoras. Generación de residuos y efluentes: Todas las corrientes de residuos especiales son transportados y tratados por transportistas y tratadores habilitados por la Provincia del Neuquén. Los efluentes cloacales son tratados según normativa vigente. Operación y mantenimiento de la batería y las líneas colectoras de 18" y de media tensión: Inspecciones visuales de instalaciones y del sistema contra incendios; Ejecución del Plan Operativo de Mantenimiento. Contingencias: Ante cualquier contingencia, se activa el Rol de Llamadas de la empresa. Mayores detalles de estas medidas de prevención y mitigación se encuentran detallados en el "Plan de Gestión Ambiental" presentado a esta Subsecretaría en el marco del expediente. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 05-05-17

Edicto Informativo

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 7130-001684/17**, Informe Ambiental Pozo TPT.Nq.PS-1015 del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos Informativos, respecto del proyecto denominado "Pozo TPT.Nq.PS-1015", propuesto por la empresa Tecpetrol S.A. (C.U.I.T. Nº 30592665472), que se desarrollará en el Área de Concesión Punta Senillosa, Yacimiento Punta Senillosa, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5697368,7 e Y= 2535984,3. Se invita a los interesados a presentar ante la Autoridad de Aplicación las observaciones que consideren pertinentes dentro de los veinte días de la publicación del presente edicto. Las actuaciones se encuentran disponibles en la Subsecretaría de Ambiente, Antártida Argentina 1.245, CAM, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar; las que podrán ser consultadas en los horarios de la Administración Pública. El Proyecto consiste en la construcción y operación de un pozo hidrocarburífero a ejecutarse en la Provincia del Neuquén, en el área de concesión Punta Senillosa, Yacimiento Punta Senillosa, en coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5697368,7 e Y= 2535984,3. Las principales actividades a desarrollar serán: La construcción de camino de acceso y locación; tendido de línea de evacuación de la producción; perforación y terminación del pozo exploratorio TPT.Nq.PS-1015. Los sectores comprendidos y las instalaciones correspondientes que forman parte del Proyecto son: Locación, camino de acceso y línea de conducción de producción; equipos de perforación y de terminación del pozo. Las medidas y acciones de prevención y mitigación de los impactos ambientales que se producirán por la perforación y producción del pozo de referencia, se detallan en general a continuación: Tránsito y operación de maquinaria y vehículos: Velocidades controladas, utilización de caminos existentes y de vehículos previamente chequeados. Movimiento de suelos y nivelación del terreno: Mínimas superficies afectadas; uso de agua dulce para compactación del terreno; no se opera durante vientos > 40 km/h.. Operación de equipos de torre: Utilización de bandejas y mantas oleofílicas para evitar afectación por derrames o pérdidas involuntarias en equipos u almacenamiento de productos químicos. Manejo de fluídos, de perforación y terminación, y recortes: Se utiliza el método de locación seca; recortes de perforación y fluídos de terminación enviados a repositorios y tratadores habilitados. Manejo de combustibles y lubricantes: Se controlan conexiones para evitar pérdidas; colocación de bandejas y mantas oleofílicas. Generación de residuos y efluentes: Todas las corrientes de residuos espe-

ciales son transportados y tratados por transportistas y tratadores habilitados por la Provincia del Neuquén. Operación y mantenimiento del pozo: Inspecciones visuales de instalaciones y ejecución del Plan Operativo de Mantenimiento. Contingencias: Ante cualquier contingencia, se activa el Rol de Llamadas de la empresa. Mayores detalles de estas medidas de prevención y mitigación se encuentran detallados en el "Plan de Gestión Ambiental" presentado a esta Subsecretaría en el marco del expediente. La providencia que ordena el presente dice: "Neuquén, 05 de mayo del año 2017. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en los Diarios La Mañana Neuquén y Río Negro, conforme las exigencias del Art. 12, Anexo II del Decreto 2656/99, debiendo acompañar dichas publicaciones al presente expediente". Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 05-05-17

POLICLÍNICO NEUQUÉN

Comunica que se procederá a los 10 días a partir de la fecha, a la incineración de documentos y registraciones médicas en general, carentes de vigencia y efecto al 31/12/2006. Neuquén, 27 de abril de 2017. Rubén Gasparini, Gerente Administrativo.

1p 05-05-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 204/DPR/17

Neuquén, 25 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003396/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Agentes de Retención y Percepción s/ Alta Agente de Retención Experta Aseguradora de Riesgo del Trabajo S.A."; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial Nº 3035; la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/16; las Resoluciones Generales Nº 84/2002, Nº 5/2013 y Nº 19/2016 de la Comisión; y

CONSIDERANDO:

Que Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., CUIT 30-68715616-8, se encuentra actuando como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción de Neuquén, realizando presentaciones y pagos a través del Sistema SIRCAR;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que la empresa haya sido designada fehacientemente como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. encuadra en los parámetros que establece la Resolución Nº 380/DPR/93 para ser designada Agente de Retención de la Jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhirió al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la Comisión Arbitral, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 y por la Resolución General Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que por medio de la Resolución Nº 320/DPR/16 se establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Desígnase a **Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-68715616-8 y domicilio fiscal en calle Arcos Nº 3.631 - Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4588.

Artículo 2º: Establézcase que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 3º: Regístrese. **Notifíquese** al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución Nº 205/DPR/17

Neuquén, 25 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003395/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes Retención y Percepción s/Asociación Fonoaudiológica del Neuquén (A.FO.NEU.) Alta Agente de Retención"; el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Provincial Nº 3035; la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/16; las Resoluciones Generales Nº 84/2002, Nº 5/2013 y Nº 19/2016 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que a Ley Impositiva Provincial Nº 3035, en su Artículo 4°, inciso g), grava el ejercicio de profesiones liberales universitarias desarrolladas en forma personal a la alícuota del 3%;

Que es necesaria la designación como agentes de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de los Colegios y Consejos que realicen pagos a profesionales por el ejercicio de su profesión;

Que A.FO.NEU. (Asociación Fonoaudiológica del Neuquén), con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-68444004-3, se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto Hecho N° 1338310 y encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 para ser designada Agente de Retención del citado impuesto;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que mediante la Resolución Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhiere al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la COMARB, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que el dictado de la Resolución Nº 320/DPR/16 establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del **Anexo I** de Agentes de Retención de la Resolución Nº 380/DPR/93 a **A.FO.NEU. (Asociación Fonoaudiológica del Neuquén)**, Clave Única de Identificación

Tributaria Nº 30-70979524-0 y domicilio fiscal en calle Córdoba N° 466, Piso 1°, Of. 8 de la ciudad de Neuquén (CP 8300), como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4659.

Artículo 2º: Apruébese el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de notificada la misma.

Artículo 4°: Regístrese. **Notifíquese** al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1º: A.FO.NEU. se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos se efectuará por períodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: A.FO.NEU.. deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de retención y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del Sistema mencionado.

Artículo 4º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del Sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y se considerarán realizadas en término, si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticutro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 7º: Una vez generadas generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Resolución Nº 206/DPR/17

Neuquén, 25 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003379/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención y Percepción s/Alta Agente de Retención Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral-Có y Plaza Huicul"; el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Provincial Nº 3035; la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/16; las Resoluciones Generales Nº 84/2002, Nº 5/2013 y Nº 19/2016 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva Provincial Nº 3035, en su Artículo 4°, inciso g), grava el ejercicio de profesiones liberales universitarias desarrolladas en forma personal a la alícuota del 3%;

Que es necesaria la designación como agentes de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de los Colegios y Consejos que realicen pagos a profesionales por el ejercicio de su profesión;

Que el Colegio de Profesionales del Arte de Cu-

rar de Cutral-Có y Plaza Huincul con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-59267717-9, se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto Hecho N° 9907502 y encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 para ser designado Agente de Retención del citado impuesto;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que mediante la Resolución Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhiere al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la COMARB, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que el dictado de la Resolución Nº 320/DPR/16 establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del **Anexo I** de Agentes de Retención de la Resolución Nº 380/DPR/93 al **Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral-Có y Plaza Huincul**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-59267717-9 y domicilio fiscal en calle Chubut y J.J. Valle 468 - B° Ruca Quimey de la localidad de Cutral-Có (CP 8322), como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4591.

Artículo 2º: Apruébese el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de notificada la misma.

Artículo 4°: Regístrese. **Notifíquese** al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1º: El Colegio de Profesionales del Arte de Curar de Cutral-Có y y Plaza Huincul se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de retención y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la comisión arbitral dicte al respecto. Las presentaciones

podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 7º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Resolución Nº 209/DPR/17

Neuquén, 25 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003378/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "División Agentes de Retención y Percepción s/Alta Agente de Retención Colegio de Profesionales del Arte de Curar Zona Sud"; el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Provincial Nº 3035; la Resolución Nº 380/DPR/93 que establece el Régimen General de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus modificatorias y complementarias; las Resoluciones Nº 102/DPR/02 y 320/DPR/16; las Resoluciones Generales Nº 84/2002, Nº 5/2013 y Nº 19/2016 de la Comisión Arbitral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva Provincial Nº 3035, en su Artículo 4°, inciso g), grava el ejercicio de profesiones liberales universitarias desarrolladas en forma personal a la alícuota del 3%;

Que es necesaria la designación como agentes de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de los Colegios y Consejos que realicen pagos a profesionales por el ejercicio de su profesión;

Que el Colegio de Profesionales del Arte de Curar Zona Sud con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-61583382-3, se encuentra inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto Hecho N° 11775400 y encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 380/DPR/93 para ser designado Agente de Retención del citado impuesto;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que mediante la Resolución Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a través de la Resolución Nº 102/DPR/02, la Dirección Provincial de Rentas adhiere al Sistema SIRCAR, aprobado por la Resolución General Nº 84/2002 de la COMARB, esta última modificada por la Resolución General Nº 5/2013 de la Comisión Arbitral y por la Resolución General Nº 19/2016 del mismo organismo;

Que el dictado de la Resolución Nº 320/DPR/16 establece el uso obligatorio del Sistema SIRCAR para los Agentes designados;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Registro del **Anexo I** de Agentes de Retención de la Resolución Nº 380/DPR/93 al **Colegio de Profesionales del Arte de Curar Zona Sud**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-61583382-3 y domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 280 de la localidad de San Martín de los Andes (CP 8370), como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 4601.

Artículo 2º: Apruébese el **Anexo Único** que forma parte de la presente.

Artículo 3º: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 4°: Regístrese. **Notifíquese** al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. Cumplido, **Archívese.**

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1º: El Colegio de Profesionales del Arte de Curar Zona Sud, se encuentra obligado a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos retenidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: Deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de retención y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 380/DPR/93, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al Sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 6º: El agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la comisión arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 7º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9226. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Las Coloradas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-01347/2012 - Alcance Nº 1)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 incisos 1, 2 y 4 y Observación Nº 3 incisos 1 y 2, formuladas a la Municipalidad de Las Coloradas Ejercicio 2012, conforme Anexo I del Informe de Auditoría Nº 4773/2013 D.M. y C.F e Informe ratificatorio Nº 4973/14, procediéndose al archivo de las mismas. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Lucrecio Varela (Intendente período 01/01/2012 al 31/12/2012) y Abel Adrián Matus (Secretario de Hacienda y Administración período 01/01/2012 al 31/12/2012), respecto de las Observaciones Nº 1 inc. 3 por un monto de $2.541,00 y Nº 4 inc. 1 por un monto de $22.282,94; inc. 2 por un monto de $18.752,44; inc. 3 por un monto de $10.250,00; inc. 4 por un monto de $5.000,00; inc. 8 por un monto de $2.112,64; inc. 9 por un monto de $1.650,00; inc. 11 por un monto de $35.050,00 e inc. 13 por un monto de $3.895,81, totalizando la suma de $101.534,83 (pesos ciento un mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y tres centavos), cargos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8811, correspondiente al Ejercicio 2012 de la Municipalidad de Las Coloradas. Artículo 3º: Condenar a los señores Lucrecio Varela y Abel Adrián Matus, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos ciento un mil quinientos treinta y cuatro con ochenta y tres centavos ($101.534,83) con más la suma de pesos veintidós mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis centavos ($22.251,36), en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2012 al 30/11/2016 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos ciento veintitres mil setecientos ochenta y seis con diecinueve centavos ($123.786,19). Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el

Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia), y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, ubicada en calle Roca Nº 73 de la ciudad de Neuquén. De no cumplir con ésto, una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría)

ACUERDO C-4768. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03810/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 02/05/2016- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar Ejercicio 2015, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2015, limitando exclusivamente dicha aprobación a que han sido cumplidas las formalidades de su presentación, ya que conforme al Informe del Auditor Nº 5711/16-D.M. y C.F., y en razón de las limitaciones en él señaladas y consignadas en el Considerando IV del presente Acuerdo, no es posible opinar sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables presentados. El cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen ha sido relativamente limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y de las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Dar traslado por Secretaría, a los obligados a rendir cuentas, señores Eduardo Carrasco -Intendente por el periodo 01/01/2015 al 09/12/2015-, Néstor O. Fuentes -Intendente por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015- y Néstor F. Gatica -Secretario Tesorero por el período 01/01/2015 al 09/12/2015 y Héctor E. Vázquez -Secretario Tesorero por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) y 2), Nº 2; Nº 3 incisos a) y b); Nº 4 incisos a) y b); Nº 5 y Nº 6 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5711/16 -D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal, los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo otorgado para la presentación de descargos se remitan las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de producir informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales, señores Néstor O. Fuentes-Intendente por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015- y Héctor E. Vázquez -Secretario Tesorero por el periodo 10/12/2015 al 31/12/2015- a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan, de conformidad a lo señalado en el Considerando V. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO G-2632. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03310 - Año 2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 03/05/2016- la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) para el Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes

al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Ejercicio 2015; conforme al Informe del Auditor Nº 5771/2016 D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2015, respecto a la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5775/2016 D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 59, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5771/2016 D.G.O.D. a los responsables: Ing. Eduardo Aníbal Vidal -Presidente período 01.01.2015 al 09.12.2015-; Ing. Mauro César Millán -Presidente período 10.12.2015 al 31.12.2015-; Cr. Mauro Vicente Galiana -Gerente General de Administración y Comercial período 01.01.2015 al 31.12.2015- y Téc. Norma Beatriz Merluccio -Gerente de Administración período 01.01.2015 al 31.12.2015-, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, girense las actuaciones a las Auditoras Fiscales para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las actuales autoridades del Ente, Ing. Mauro C. Millán; Téc. Norma Beatriz Merluccio y Cr. Mauro V. Galiana, a adoptar las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes Ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo del feriado del día 25-05-17, “Día de la Revolución de Mayo”, se recepcionará la documentacion según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3576	26-05-17	19-05-17

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos de la Provincia. Pág. 2 a 3

0639 - Fija los nuevos valores de las tasas de Inspección Bromatológica del CIPPA.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 7

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 7 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 8 a 29

Normas Legales - Pág. 29 a 34

Acuerdos del Trib. de Cuentas - Pág. 34 a 36

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo